



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1284/2011, de 30 de septiembre, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia número 94, de 3 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Valladolid dictada en el Procedimiento Abreviado número 557/2009.

En el Procedimiento Abreviado n.º 557/2009 seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Valladolid, a instancia de D.ª MARÍA CRUZ HIGUERA MARTÍN, se ha dictado el 3 de marzo de 2011, sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO: «QUE ESTIMANDO el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto, por el letrado Sr. Muñoz Gómez en representación de D.ª María Cruz Higuera Martín contra la Resolución de la Consejería de Sanidad, de fecha 27 de noviembre de 2008 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la Orden SAN/1077/2008, de 18 de junio, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de las siguientes categorías: Auxiliar de Enfermería, Higienista Dental, Técnico Especialista en Anatomía Patológica, Técnico Especialista en Laboratorio, Técnico Especialista en Radiodiagnóstico y Técnico Especialista en Radioterapia, de la Gerencia Regional de Salud; debo declarar y declaro la nulidad de lo establecido la BASE 3.2 de la convocatoria en cuanto barema los méritos conforme a lo establecido en el párrafo segundo de la Letra D) del Apartado 4. MÉRITOS, del ANEXO III Bis, Instrucciones para cumplimentar el certificado de méritos, de la Orden SAN/1077/2008 de 18 de junio, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de las siguientes categorías: Auxiliar de Enfermería, Higienista Dental, Técnico Especialista en Anatomía Patológica, Técnico Especialista en Laboratorio, Técnico Especialista en Radiodiagnóstico y Técnico Especialista en Radioterapia, de la Gerencia Regional de Salud; debiendo retrotraer el concurso de traslados al momento de su convocatoria para que en ella se valore en la forma establecida, y previa su correcta certificación, el tiempo trabajado en las categorías objeto de concurso en situación de promoción interna temporal.».

Comunicada la firmeza de la Sentencia n.º 94/2011, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se dispone la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 30 de septiembre de 2011.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO